

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 25 de Agosto de 1892.

Número 198.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 25. San Luis rey de Francia (Fiesta de los peluqueros), y san Ginés de Arles, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Documentos varios.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Agosto 23. Hoy á las 3 a. m., fondeó el vapor colombiano "Elvira", de 221 toneladas, procedente de Chiriquí, con 3 días de navegación, 24 tripulantes, capitán Sanders y consignado al mismo. Pasajeros: Ignacio Barquero, Pablo Baraque é Ismael Dutari. Carga: 142 novillos, 2 bestias, 63 cerdos y 37 bultos varios.

Agosto 23. Hoy á las 12 m., zarpó para Champerico y escalas, el vapor N. A. "Costa Rica", de 1166 toneladas, 50 tripulantes, capitán Doyle y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Próspero Calderón, señora y 2 niños, Chas Sebiden, José C. Herdorsia y H. H. Etheridge. Carga: 1 caja maquinaria, 5 sacos y 9 paquetes correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

A las 12 del día 16 de Setiembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de novecientas treinta hectáreas y noventa centiáreas, situado en San Rafael de Turubales, jurisdicción de Puriscal, distrito único, cantón cuarto de esta provincia y entre los siguientes linderos: Norte, río Turubales en medio, terrenos poseídos por

Manuel Solís: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos medidos por Rafael Pérez. Fué denunciado por los señores Fidel Montero Rodríguez y Fidel Rosario Montero y Fuentes, quienes cedieron el denuncia á los Sres. José Pinto Fernández y José Manuel Solís Morales; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea, y según el informe del agrimensor medidor, este terreno es en su mayor parte quebrado y pedregoso, tiene suficientes aguas y no maderas apreciables de construcción; es bueno para la siembra de granos de toda especie y para pastos; su temperatura es bastante cálida y dista de Santiago del Puriscal cuarenta y ocho kilómetros, poco más ó menos.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 20 de Julio de 1892

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
3 v—1 Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

Hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora María Vega Marín, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan, solicitando información posesoria de las fincas siguientes, situadas en el expresado barrio, distrito 8º, cantón primero de esta provincia: 1ª cafetal como de treintaicinco áreas, lindante al Norte, con cafetales de Rafael Vargas y Jesús Soto; al Sur, Este y Oeste, calle en medio, con cafetales de José Badilla, Bruno Soto y Santiago Zamora, por su orden. Vale mil pesos, adquirida parte por herencia á José María Vega y parte por compra á María Jesús Vega; y 2ª cafetal como de dieciocho áreas, lindante al Norte, con potrero de Ignacio Vega; al Sur y Oeste, con cafetal de la testamentaria de Francisca Vega; y al Este, calle en medio, con ídem, de Justo Barriento.—Vale quinientos pesos y adquirida por compra á Benita Vega.—Ambas libres de gravámenes y compradas con dinero procedente de sus bienes parafernales.

En consecuencia se previene á los que tuvieren derechos que deducir respecto á las fincas expresadas, se presenten á legalizarlos dentro del término de ley.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—4 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
3 veces—1. Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Victoria González de Castro, Herminia Gutiérrez Corrales y Jorge y Salvador Castro González, viuda la primera, solteros los demás, de oficios domésticos las mujeres, comerciantes los varones, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la milla marítima, entre el riachuelo de las Agujas y la Punta de la Herradura, en jurisdicción de la comarca de Puntarenas, y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, riachuelo de las Agujas de por medio, terrenos denunciados por Gabriel, Mariana, Manuel, Mariano, Miguel, María Luisa, Juan Bautista y Guillermo, to-

dos de apellido Coronado y Jiménez: Sur, terrenos de la milla marítima: Este, terrenos baldíos; y Oeste, zona marítima reservada por la ley, limítrofe toda ella con el Golfo de Nicoya.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Saturnino Lizano Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando hasta ciento cincuenta hectáreas, de un terreno baldío sito en la milla marítima del Golfo de Nicoya, en el punto llamado Chagüite, cantón único de la comarca de Puntarenas, y entre los siguientes linderos: Norte, con finca del presentado, llamada "el Carrizal"; Sur, la zona marítima de quinientos metros, reservada por la ley; Este y Oeste, continuación de la misma zona.—Manifiesta el denunciante que hace muchos años ha estado cultivando de pastos este terreno y en él ha hecho mejoras estables que valen más del triple del precio del mismo.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días, término que al efecto se señala.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 20 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3. 3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se han presentado los señores Francisco Montoya Solano, Jenaro Espinoza Zúñiga, y Pedro Reyes Rovira, mayores de edad, solteros los dos primeros, casado el último, vecino de Cartago el primero, de Liberia los otros, y todos agricultores, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la aldea de San Carlos, en el punto llamado "San Jorge", distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, también baldíos, quebrada de la Zambra en medio. Manifiestan los denunciados que en este terreno tienen cultivos y mejoras por más de tres veces su valor y que está atravesado por los ríos Sabogal y Purgatorio, que hacen su confluencia dentro del mismo.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 16 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3. 2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese hace saber: que á este despacho se han presentado los señores Eulogio, Adolfo y Zoila Bermúdez Ureña y Faustino Ureña Fallas, los cuatro mayores de edad, los varones agricultores, la mujer de oficios domésticos, el primero y cuarto casados, el segundo y tercero solteros, el último vecino de San Antonio de Desamparados, y los tres primeros de Desamparados del Puriscal de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de la finca siguiente: "Terreno destinado á la siembra de maíz, situado en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de San José; lindante: Norte, propiedad del Presbítero Matías Zavaleta; Sur, propiedad de los herederos de Rafael Calderón; Este, calle en medio, propiedad de Santiago Segura; y Oeste, propiedad del Presbítero Matías Zavaleta; medida: cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; no tiene gravámenes ni cargas reales; y vale trescientos pesos. La finca descrita la han poseído los señores Bermúdez Ureña y Ureña Fallas por más de once años, á título de propietarios, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna.

En consecuencia, se previene á todo el que pudiere tener interés en la finca que se desea inscribir, se presente á este despacho dentro del término de treinta días, á hacer valer sus derechos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Agosto de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3 veces 2.

Mauro Álvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea, á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Ramona Jiménez, único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, y de este vecindario, solicitando información para justificar que hace más de veinte años posee, pacíficamente y sin interrupción, como dueña, un terrenito situado en este nuevo cantón con una casa en él ubicada, de superficie plana, figura regular, cultivado de café y plátano, comprensivo de veinte metros novecientos milímetros de frente por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Atanasia Vargas; Sur, id. de Antolina Barrientos; Este, id. de Ramón Vargas; y Oeste, cafetal de María de Jesús Gutiérrez. La casa mide cinco metros de frente por tres metros de fondo, próximamente, cubierta de teja de barro, pared de bahareque; está libre de gravámenes, la adquirió por herencia de su finada madre Catalina Jiménez y vale próximamente cien pesos. Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos que deducir, se presenten á legalizarlos.

Alcaldía única—Goicoechea, 18 de Agosto de 1892.

MAURO ÁLVAREZ J.

3—3.

DAVID BLANCO,
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Juan, Rafaela, María Aurelia, Dolores, Elías, Juana y Rafael, todos Loaiza y Rojas, y María Rojas Alvarado, mayores de edad, los siete primeros personalmente, y la última como madre legítima en ejercicio de la patria potestad de Tobias Loaiza Rojas, mayor de quince años, todos de este vecindario, casados Juan, Rafaela y María Aurelia, viuda la señora Rojas Alvarado y solteros los otros, agricultores los varones y de oficio doméstico las mujeres, denunciando el lote número diez y nueve, de cuarto orden, situado en las llanuras de Sta. Clara, 2ª división atlántica de la línea férrea; consta de doscientas sesenta y dos hectáreas, veinticinco áreas, noventa y tres centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle en medio, con el lote número diez y nueve, de quinto orden; al Sur, calle en medio, con el lote número diez y nueve, de tercer orden; al Este, calle en medio, con el lote número veintiuno, de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número diez y siete de cuarto orden, denunciado que han hecho en virtud del acuerdo gubernativo del ramo de Hacienda n.º veintinueve, de veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos en este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 3

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Catalino Calvo y Arce, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Jerónimo de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la sucesión del señor Félix Sánchez Arce, que fué mayor de edad, soltero, inhábil por naturaleza, sin oficio y vecino del mismo barrio que el petente, solicitando información de posesión de una finca situada en el barrio de San Jerónimo antes dicho, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, la cual se describe así: terreno de potrero, constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; y lindante: al Norte, propiedades de José Joaquín Barquero, Miguel Madrigal, y Matías Valerio; al Sur, terreno de la sucesión de Félix Sánchez; al Este, propiedades de Lorenzo Marín y de la sucesión de Félix Sánchez; y al Oeste, terreno de Cecilio Madrigal. Esta finca la adquirió el causante por herencia de su padre Marcos Sánchez: no tiene ningún gravamen y vale trescientos pesos.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan derechos en la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 v.—2.

A quienes interese se hace saber: que el señor Jerónimo Obando Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Un terreno sin cultivo, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada de por medio, con terreno de Alejandro Ureña; Sur, terreno de la sucesión de José María Fallas; al Este, calle en medio, terreno de Rafaela Ureña; y Oeste, con potrero de propiedad mía. No tiene gravámenes, la hubo por compra al hoy finado Mercedes Carvajal, vale cincuenta pesos y está situado en esta villa, distrito primero, cantón

tercero de la provincia de San José. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente en este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, Agosto 19 de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Rafael Solano.

3 2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Alfonso Fornieri y Barbiera, casado, capitán de buque mercante, y Leonardo Demack y Soniota, soltero, artesano, ambos mayores de edad, naturales de Italia y residentes en esta ciudad, denunciando por iguales partes hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en Paquera, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas y lindante: Norte, terrenos denunciados por Faustino Montes de Oca y José Rojas Sequeira; Sur, y Oeste, terrenos baldíos; y Este, la zona marítima de quinientos metros reservada por la ley en el Golfo de Nicoya.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondía, dentro del término de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Agosto 19 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2.

A quienes interese, hago saber: que el señor Miguel Guzmán y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca que adelante se describe, que dice haber poseído, quieta y pacíficamente, sin interrupción por más de treinta años, en virtud de compra que de él hizo á su finado padre, señor José M. Guzmán y Sandí, que se describe así: terreno cultivado de maíz, en el punto llamado "El Guachipelin" en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constante como de noventa y cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Juan Monje, calle real en medio; Sur, ídem de Leopoldo Jiménez, calle privada en medio; Este, ídem de Juan Antonio Monje; y Oeste, ídem de Ildefonso Badilla. No tiene gravámenes y está estimada en cien pesos. Se publica este edicto, para que todas las personas que se crean con algún derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 19 de Agosto de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Srio. 3 3

PROVINCIA DE HEREDIA.

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor Domingo Chacón Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando título de posesión de las fincas que se describen: casa de habitación como de ocho metros de frente por cinco metros de fondo, de pared de adobes, maderas labradas y cubierta de teja del país, con el solar en que está ubicada, como de diez y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, plano, cultivado de caña de azúcar en parte y la otra dedicada á la siembra de maíz, situado en el punto llamado "Bajo de los Anonos" de esta jurisdicción. Linderos: Norte, propiedad de Rafaela Chaves; Sur, propiedad de Joaquín Salas y de herederos de Miguel Arroyo; por el Este, calle pública de por medio, con propiedad de Leandro Hernández, y al Oeste, con

ídem de Ramón Vargas; fué adquirida esta finca por el presentado, el terreno, por compra á Ezequiel Vargas y la casa por haberla construido á sus expensas; vale ésta cincuenta pesos y el terreno cien pesos. Segunda, terreno con la misma situación que el anterior y en el punto llamado "Llano Grande", dedicada á la siembra de maíz, como de setenta áreas de extensión; linderos: Norte, propiedad de José Hernández; por el Sur, con ídem de Miguel Morera; por el Este, con propiedad de Manuel Morera y Pablo Arce; y al Oeste, con ídem de Pascual Rubí; fué adquirida por el presentado por compra á Romualdo Tenorio y vale cien pesos. La primera finca descrita está libre de gravámenes y sobre la segunda pesa la servidumbre de pasaje á pie, con carreta y con animales por el lado Oeste á favor de las propiedades de Manuel y Miguel Morera, Petronila Carvajal y Santana Rodríguez. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas descritas para que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 30 de Julio de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ

Franco Badilla. Manuel Arce S. 3-1

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Cipriana y Juana Hernández Camacho, mayores de cuarenta años, solteras, de oficios domésticos y vecinas del centro de este cantón, solicitando título de posesión de la finca que se describe: casa de habitación, pared de adobes, cubierta con madera y teja del país, de cuatro metros de frente por igual de fondo, ubicada en un solar de veinte y cinco metros de frente por treinta de fondo, situada en el centro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Raimundo Barquero; Sur y Este, con ídem de Juan Hernández, y Oeste, calle en medio, con ídem de Ramón Matamoros. Está libre de gravámenes y fué adquirida: el solar por herencia de su finada madre Gertrudis Camacho, así: tres cuartas partes, la primera y el resto la segunda, y la casa por haberla construido á sus expensas y por partes iguales. Vale el solar cuarenta pesos y la casa veinte pesos. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que tengan algún derecho real que deducir en la finca que se trata de inscribir para que, en el término de treinta días, se presenten á deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 3 de Agosto de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Pedro Camacho. Manuel Arce S. 3-1

A quienes interese se hace saber: que en esta Alcaldía se ha dado principio al juicio de sucesión del finado Jesús Sánchez y Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón.

En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que tengan algún derecho que deducir en dicho juicio de sucesión para que dentro del término de noventa días se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

La señora Juana Vargas Chaves, nombrada albacea provisional en el juicio de sucesión antes referido, tomó posesión de dicho cargo, á las nueve de la mañana de este mismo día, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—Agosto 16 de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Elías Quesada y Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecin-

dario, solicitando información para justificar la posesión continuada que ha tenido por más de diez años, á título de propietario, quieta y pacíficamente y sin interrupción de la finca que se describe así: casa de habitación, como de seis metros de frente por cuatro de fondo, compuesta de sala y cocina, con el solar en que está ubicada, como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados, bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de Rafael Zumbado; por el Sur, con ídem de Ramón Arias; por el Este, calle pública de por medio con ídem de María Chaverri; y por el Oeste, con ídem de don Alberto Sáenz. Cultivado de pastos y situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. La casa la construyó con sus propios recursos y vale ciento cincuenta pesos y el terreno lo compró á su señor padre Juan Quesada Carvajal y vale cien pesos.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 16 de Agosto de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3-3

A las doce del día cinco del entrante mes de Setiembre, se rematará en la puerta exterior de este despacho un derecho de treinta y seis pesos cuarenta y tres y nueve veintidós avos centavos, proporcional á ciento cuarenta y cinco pesos, setenta y tres y siete once avos centavos é inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido occidental, tomo doscientos cuarenta y tres, folio quinientos siete, finca diez y seis mil doscientos ochenta y uno, asiento número uno, que es un terreno de potrero y montes. Dicho derecho está valorado en cuarenta pesos; pertenece á la mortuoria de Pacífica Sánchez León, está libre de gravámenes y se vende para el pago de costas de la misma, á pedimento de todas las partes interesadas en ella.

Alcaldía de Santo Domingo, diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3-3

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Convoca á los interesados en el juicio de sucesión del señor Joaquín Rosa Ocampo Barquero, que fué mayor de ochenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del miércoles treinta y uno del corriente, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Agosto 17 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Srio.

3 2.

Convoco á los interesados en la mortuoria de Juana Rodríguez Bogantes, que fué vecina de San Joaquín de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho á las 9 a. m. del día 9 del entrante Setiembre, á fin de que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 19 de Agosto de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3—2.

Ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Ramírez Miranda, mayor, casado, agricultor y vecino del ba-

rrio de San Joaquín de esta ciudad, pidiendo información supletoria de posesión, para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: Casa de habitación, compuesta de sala y cocina, de pared de adobes, madera labrada, cubierta con teja, con el solar en que está ubicada, cultivado de café; mide la casa, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; y el solar el mismo frente de la casa, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo: Está situada en el barrio de San Joaquín de esta provincia, distrito séptimo, cantón primero de la misma, linderos, Norte, calle pública en medio, propiedad de Lorenzo Garro: Sur y Este, ídem de María Miranda; y Oeste, ídem de Antonio Alfaro. La finca descrita está exenta de gravámenes, vale cien pesos; la hubo el petente por herencia de la señora Salvadora Miranda, y la ha poseído por más de diez años, como dueño, quieta y pacíficamente. Se publica este edicto, para que las personas que se consideren con derecho a esta finca, se presenten a legalizarlo dentro del término de un mes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 17 de Agosto de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,

3. 2. Srio.

Ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Barrantes Arroyo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de café, como de veinte metros y novecientos milímetros de frente, por once metros y setecientos cuatro milímetros de fondo próximamente, plano, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia: Linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Gregorio Arroyo: Sur, propiedad de Florencio Zúñiga: por el Este, ídem de Juan Pedro Chaverri; y por el Oeste, con ídem de Manuel Cambrero. Está libre de gravámenes; lo hubo por compra a Emeterio Barrantes Rodríguez. Vale veinte pesos y lo posee como dueño y sin interrupción hace más de veinte años.

Se publica este edicto, para que las personas que se consideren con derecho a esta finca, se presenten a legalizarlo dentro del término de un mes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 16 de Agosto de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Secretario.

3-2

Provincia de Alajuela.

Por segunda vez cito y emplazo a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la mortuoria del que fué don Pablo Cordero Montero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que principiaron a correr desde el día diez de Julio próximo pasado del corriente año, se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos que pasará la herencia a quien corresponda, si en el término fijado no lo verifican.

Alcaldía de San Mateo, a las once de la mañana del 18 de Agosto de 1892.

ELOY ACOSTA.

Simeón M. Morales. Alejandro Campos.

Ante esta autoridad y con fecha quince del corriente mes, se presentó el señor Damián Ulloa Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de diez años, a título de propietario, sin interrupción ni gravamen y que se describe así: un terrenito sin cultivo, sito en la quinta manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito

y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Manuel Alfaro; Sur, ídem de Santiago Solera; Este, calle en medio, terreno de Francisco Soto; y Oeste, casa y solar de Micaela Barrantes. Mide el solar siete metros ciento seis milímetros de frente, por veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo: adquirida esta finca por compra a Francisco Soto González, y vale hoy cien pesos.

Todas las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud, pueden presentarse a legalizarlo ante esta autoridad, durante el término de treinta días que al efecto se ha señalado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ,
Srio.

3—3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Álvarez Naranjo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guatuso de la villa de Grecia, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de don Jesús Barquero Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, un terreno cultivado de café y plátanos, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, terreno del mismo señor Barquero Aguilar; Sur, calle en medio, propiedad de don Maurilio Soto; Este propiedad de doña Gabriela Fernández; y Oeste, propiedad del mismo señor Barquero Aguilar, Leopoldo y Plácido Barrantes; mide diez áreas y treinta y dos centiáreas. El señor Álvarez Naranjo adquirió esta finca por compra a Nicolás Hidalgo y vale ciento cuarenta y siete pesos sesenta y seis centavos. La ha poseído por más de veinte años en nombre propio, sin interrupción ni gravamen hasta hace un mes que la vendió a don Jesús Barquero Aguilar, quien ha continuado en la posesión de ella en las mismas condiciones;—vendedor y comprador en memorial de doce del corriente mes piden se inscriba la finca descrita a nombre del último. Se publica este edicto para que todas las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud se presenten a verificarlo dentro del término de treinta días que al efecto se ha señalado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ,
Srio.

3—3.

La señora Esmeralda Zúñiga Mora, mayor de treinta y tres años, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Jerónimo de Grecia, demanda título posesorio de un terreno de superficie varia, destinado a la agricultura, comprensivo de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas, y 76 decímetros cuadrados, limitado: Norte, terreno de Rafaela y Eulalia Zúñiga y calle en medio, ídem de Vicente Zúñiga: Sur, calle en medio, ídem de José, Pedro, Rafaela y Eulalia Zúñiga: Este, ídem de Pedro Zúñiga; y Oeste, ídem de Eulalia Zúñiga. Y otro terreno laderoso, inculco, como de una hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, limitado: Norte, quebrada en medio, terreno de Concepción Carvajal: Sur, calle de interesados en medio, ídem de Vicente Zúñiga: Este, ídem de Pedro Zúñiga; y Oeste, ídem de José Zúñiga; están situados en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela; no tienen gravamen ni servidumbre: habidos por herencia de sus finados padres Manuel Zúñiga y Mónica Mora: hace que los posee más de quince años: valen \$ 250.00 el primero y \$ 50.00 el segundo. Se publica esta demanda para que el que tenga oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de Grecia, 27 de Octubre de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Carlos Cabezas G.

Juan Vega L.

3. 2

Ante esta autoridad y con fecha quince del corriente mes, se ha presentado la señora Micaela Barrantes Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre una finca que ha poseído hace más de doce años a nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y a título de propietaria, la cual finca se describe así: una casa con el solar en que está ubicada, sita en la quinta manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Juan Rojas y Manuel Alfaro: Sur, ídem de Santiago Solera: Este, ídem de Josefa Elizondo; y Oeste, ídem de Santiago Solera; adquirida por compra a María de Jesús Vega y vale hoy doscientos pesos. Mide la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo; y el solar mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud, se presenten a verificarlo.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, Agosto 16 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

3. 2.

Al señor Juan Artavia Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y que fué vecino del barrio de la Concepción de este cantón, se hace saber: que en el prejuicio sobre reconocimiento de un documento y embargo preventivo que le ha establecido el señor Pedro Sibaja Carballo, ha recaído el auto que literalmente dice: "Alcaldía segunda. Alajuela, a las doce y media del día dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos: Constando del informe que antecede que el auto de las once de la mañana del veintidós de Julio próximo pasado, no fué debidamente notificado, convócase nuevamente por segunda vez a las partes, actor y demandado, a una comparencia que tendrá lugar en este despacho a las ocho de la mañana del día diez de Setiembre entrante, con el objeto de que el señor Juan Artavia Cortés reconozca el documento presentado; y apercíbese al mismo que si no se presenta a la hora indicada, dicho documento se tendrá por legalmente reconocido, en conformidad con los artículos 266 y 267, Código de Procedimientos Civiles.—Luis Castaing Alfaro.—Alejandro Fernández, Srio.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Agosto 18 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

2. 2.

Convócase a las partes interesadas en el juicio de sucesión de los señores Fermín Morales Rojas, Rafaela Alpizar Vargas, María Josefa Bolaños Alpizar y Dominga Segura Rojas, que fueron mayores de edad, vecinos de San Antonio de esta ciudad, agricultor y viudo el varón, casadas y de oficio doméstico las mujeres, a una reunión que tendrá lugar en este despacho a las doce del día seis de Setiembre próximo con el objeto de tratar sobre autorización que ha pedido el albacea para enajenar bienes de dicha sucesión.

Alcaldía primera de Alajuela, 20 de Agosto de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Maximiliano González,
Prosecretario.

3—2.

AVISO.

Don Dionisio Naranjo A., nombrado secretario de esta Alcaldía, fué juramentado y aceptó dicho cargo, hoy a las diez de la mañana.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Agosto 20 de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ.

Provincia de Cartago.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Tomás Solano Fonseca y María Carpio Rivera, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día tres del mes entrante, con objeto de que digan acerca de inventario y avalúo practicados en bienes de dicha mortuoria; y para que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Agosto 22 de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrio.

3 v 1

A las doce del día 8 de Setiembre próximo, se rematará, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 7º, folio doscientos noventa y cuatro, bajo el nº 948, asiento número 8, que es una casa y solar situados a trescientas varas ó sean 1250 metros 800 milímetros al Oeste de la Plaza Principal de esta ciudad de Cartago, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, valorada en cinco mil pesos. Pertenece a la sucesión de Juan Félix Rojas Abarca, y se vende en virtud de ejecución que le sigue doña Dolores Pacheco Ugalde, como madre legítima del menor Rafael Ángel Rojas Pacheco, para el pago del precio de la misma finca, en garantía del cual fué constituida la hipoteca, inscrita en la sección de Hipotecas por orden de fechas, tomo 15, página 586, bajo el número 12,811. Se advierte, con vista de la certificación expedida por don Carlos Boulanger, certificador del Registro Público, que según aparece del asiento número 5,420, página 568, tomo 49 del diario, existe un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el citado Juan Félix Rojas Abarca da en pago la finca relacionada a Brígida Castro Sánchez. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Agosto 18 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v.—2.

Las señoras Soledad y Francisca Figueroa, único apellido, y Gerarda Muñoz y Figueroa, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas del barrio de San Nicolás de esta ciudad, casadas la primera y tercera, y soltera la segunda, se han presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y solar, constante éste de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, y la casa que es pared de adobe, madera redonda y cubierta de teja de barro, consta de tres piezas incluso la cocina, tiene una extensión de seis metros sesenta y ocho centímetros de frente, por cuatro metros diez y ocho centímetros de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, potrero de Joaquín Monje: Sur, calle en medio, potrero de Manuel Hernández y casa y solar de Nicolás Figueroa: Este, calle en medio, potrero de Manuel Hernández; y Oeste, casa y solar de la sucesión de Felicitas Valverde. La finca descrita está libre de gravámenes, la hubieron los comparecientes por iguales partes por herencia de su madre María Figueroa; y vale sesenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago, Agosto 20 de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3. 2.

El señor José Solano Loaiza, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho, pidiendo título

de la finca que se describe así: terreno destinado a la siembra, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de dos áreas, sesenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de construcción de adobes, madera de ira y cubierta de teja, constante de cinco metros de frente por cuatro de fondo y lindantes: Norte, calle en medio, de Lucas Poveda; Sur, de Juan Martínez; Este, de Rafael Brenes; y Oeste, de José María Solano. Vale doscientos pesos, no tiene gravamen y lo adquirió por compra a Miguel Solano. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 18 de Agosto de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. Célmo Obando.
3-3

A las doce del día catorce del mes de Setiembre próximo, se ha de rematar en el mejor postor, la finca siguiente: Casa y solar situados en el barrio de los Ángeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constantes: la casa que es de adobes y madera de cedro, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros de fondo, y el solar de veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros de frente, por cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Emilio Rodríguez; Sur y Este, idem de Juan Salas; y Oeste, calle en medio, idem de Juan Mora. Pertenece a la mortuoria de la señora Juana Evangelista Carvajal Gutiérrez, vale \$ 600 y se vende para pagar costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago. Agosto 22 de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Número 5.

ESTADO

de las operaciones practicadas en el mes de Junio en la Tesorería Municipal de este cantón, el año 1892.

Ingresos-Propios.	
A saldo anterior de Mayo.....	2525-60
A destace de ganado.....	74-25
A id. de cerdos.....	22-20
A impuestos municipales.....	13-50
A capital E.....	140-00
A intereses E.....	828-85
Suma.....	\$ 3604-40
Ingresos de Policía.	
A multas personales.	
Por la policía de la villa.....	\$ 22-00
Por id. de Juan Viñas.....	150-75
Por id. de Orosi.....	5-00
Por id. de Tucurrique.....	9-50
Por id. de Turrialba.....	0-00
Por id. de Cachi.....	0-00
A multa de animales.....	19-05
A remate de id.....	6-90
Suma.....	\$ 213-20
Ingresos de Instrucción.	
A saldo anterior de Mayo.....	\$ 59-70
A venta de cerveza.....	4-50
A id. de aguardiente.....	6-00
A id. de tabaco.....	9-00
Suma.....	\$ 79-20
Ingresos de Caminos.	
A saldo anterior de Mayo.....	\$ 778-45
A detalle Cachi.....	100-00
A id. Fajardo.....	100-00
A id. Tucurrique.....	970-00
Suma.....	\$ 1948-45

Egresos-Propios.	
A giro número 225.....	\$ 267-11
A id. id. 231, 236 y 244.....	125-00
A id. id. 218, 226 y 213.....	33-32
A id. id. 233, 234 y 229.....	32-00
A id. id. 221, 222 y 228.....	75-50
A id. id. 224, 240 y 220.....	7-50
A id. id. 251, 247 y 237.....	33-00
A id. id. 210, 243, 238 y 239.....	36-00
Suma.....	\$ 609-43
Egresos de Policía.	
A giros números 250, 232 y 242.....	\$ 31-00
A id. id. 249, 235 y 202.....	63-50
A id. id. 241, 217 y 214.....	32-50
A id. id. 209 y 212.....	21-00
A id. id. 215 y 216.....	39-90
Suma.....	\$ 187-90
Egresos de Instrucción.	
A gastos de instrucción.....	\$ 7-50
Suma.....	\$ 7-50
Egresos de Caminos.	
A detalle de Tucurrique, giro número 223.....	\$ 625-00
A id. de Cachi, id. id. 230.....	100-00
A honorarios del detalle, C. R. de Tucurrique.....	15-00
Ciptción del otro giro número 219.....	1-00
Suma.....	\$ 741-00
DEMOSTRACION.	
Ingresos Propios.....	\$ 3604-40
Id. de Policía.....	213-20
Id. de Instrucción.....	79-20
Id. de Caminos.....	1948-45
Ingreso general.....	\$ 5819-25
Egresos Propios.....	\$ 609-43
Id. de Policía.....	187-90
Id. de Instrucción.....	7-50
Id. de Caminos.....	741-00
Egreso general.....	\$ 1545-83
A balance de caja a su favor.....	\$ 4273-42

S. E. u. O.

Paraíso, Julio 15 de 1892.

El Tesorero,

JULIÁN QUESADA.

LICITACION.

De conformidad con lo dispuesto por la Municipalidad del cantón central de esta provincia, en sesión celebrada el día 16 del mes en curso, se convocan licitadores para la construcción de un edificio para Rastro público de esta ciudad.

El edificio se levantará dentro del perímetro de la misma, en el punto que sea más adecuado, y se hará por el estilo del Rastro construido en Cartago, mejorándolo cuanto sea posible; y lo construirá el contratista con sus propios fondos, de los cuales se reembolsará, mediante las concesiones que convenga con la Municipalidad, que durarán a lo más por veinte años, pasados los cuales la misma recibirá el edificio a su entera satisfacción.

Las personas que quieran hacer sus propuestas sobre la construcción de la referida obra, pueden dirigirlas a dicha Corporación dentro de los días que faltan del presente mes, para que ella acepte la que estime más conveniente en sesión del 1º de Setiembre próximo.

Gobernación de la provincia de Heredia. 22 de Agosto de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

3 V. 1

LICITACION.

En virtud de acuerdo de la Municipalidad de este cantón, se convocan licitadores para el arrendamiento de los terrenos incultos que dicha Corporación posee en propiedad, comprendidos en los lotes números 50 de 1º, 2º y tercer orden, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división Atlántica, 1ª, 2ª y 3ª secciones de la zona al Sur de la vía férrea.

Las personas que quieran tomar en arrendamiento parte ó el todo de los terrenos antes indicados, con el objeto de cultivarlos por un tiempo convencional, pueden dirigir sus proposiciones a esta

Gobernación, por escrito, durante el presente mes, las cuales serán abiertas por la Municipalidad en su primera sesión ordinaria de Setiembre próximo, para aceptar la que considere más conveniente.

Gobernación de la provincia de Heredia. Agosto de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

ORDEN DE POLICIA

De esta fecha en adelante, cada 15 de mes se pasará revista de aseó en toda la población. En consecuencia, se previene a todos los habitantes de esta villa, que deben tener desyerbado el frente de sus propiedades hasta media calle, cuyas yerbas y ramas serán arrojadas dentro de sus solares. Al mismo tiempo se prohíbe arrojar basuras a la calle, pues sabido es, que éstas deben ser quemadas, ó arrojadas dentro de sus propiedades ó fuera de la población.

Los contraventores a la presente orden incurrirán en la multa de un peso, debiendo pagar, además, los costos que haga la Policía por su falta de cumplimiento.

Jefatura Política del cantón de Mora, Agosto 3 de 1892.

JUAN Mª ESQUIVEL

ANUNCIOS.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 28 de Agosto

de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 10,000
5	dd. de \$ 200.....	1,000
10	id. de „ 100.....	1,000
20	id. de „ 50.....	1,000
190	id. de „ 20.....	3,800
10	Aproximaciones de \$ 20.....	200

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2.00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 15 de Julio de 1892.

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE C. RICA.

Cupones por intereses pagados por el Banco de Costa Rica por cuenta del Gobierno hasta el 15 de Junio de 1892.

Correspondientes al 31 de Diciembre de 1892.

6º Cupón nº 0068 á 0071. Serie A á \$ 4-50 cju. \$ 18-00

Correspondientes al 30 de Junio de 1892.

7º Cupón nº 0001 á 0017, 0023 á 0042, 0063 á 0067, 0072 á 0201, 0208 á 0250. Serie A á \$ 4-50 cju. 967-50

7º Cupón nº 0251 á 0295, 0297 á 0298, 0303 á 0323, 0331 á 0346, 0348 á 0741, 0473 á 0500. Serie B á \$ 4-50. 1062-00

7º Cupón nº 0501 á 0750. Serie C. á \$ 4-50 cju. 1125-00

7º „ „ 0751 á 1000. Serie D. á \$ 4-50 cju. 1125-00 \$ 4297-50

Jefatura de Sección. Palacio Nacional, San José, 18 de Agosto de 1892.

C. PINTO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Agosto.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	Causa del rezago.
Julio 10	Guatemala.	Francisco Monterrey.	Desconocido.
„ „	„	Jorge Herrera.	„
„ 14	„	„	„
„ 30	Puntarenas.	W. Cooper.	„
Agtº 3	San Isidro.	Matilde Molina.	„
„ 4	Esparta.	Rafaela Díaz.	„
„ 5	Santo Domingo.	Antonio Estavile.	„
„ 6	Siquirres.	Vicente Hers.	„
„ 7	Puntarenas.	Francº R. Alvarado.	„
„ „	Curridabat.	Freº Arias.	„
„ 8	Santo Domingo.	Caballeriza J. Hernández.	„
„ 10	Sonsonate.	Juan José Armijo.	„
„ „	Heredia.	Joaquín Molina.	„
„ 11	Juan Viñas.	Leona Hernández.	„
„ 13	Esparta.	Luis Quesada.	„
„ 16	Alajuela.	Jesús García.	„
„ „	„	Elvira Álvarez.	„
„ 17	Guatemala.	Sarbello.	„
„ „	Santana (Salvador).	Ricardo Morales.	„
„ „	San Ramón.	Zacarías Salazar.	„
„ „	Limón.	Eloy González.	„
„ 18	Greytown.	C. Finold.	„
„ 20	Alajuela.	Vicente Cambronero.	„
„ „	Heredia.	Pablo Carvajal.	„
„ 22	Sonsonate.	Santiago Hernández.	„
„ „	Usulután.	Elías Fralys.	„

Agosto 24 de 1892.

V. MURILLO.